Resolución Ejecutiva Regional
N° 0321 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio N° 024-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 11 de Marzo del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido con Oficio N° 024-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 11 de Marzo del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa verificación y evaluación de los documentos que contiene el expediente, dictamina por la procedencia, el reconocimiento de compromiso pendiente de pago correspondiente, compromiso que fue contraído durante el ejercicio presupuestal del año 2010, vía crédito devengado a favor del Ing. Henry William Vivanco Mackie, por concepto de prestación de Servicios de Consultoría

Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del ***Proyecto "Construcción e Implementación de un Centro de Producción de Germoplasma de Ganado Bovino y Ovino en la Región Ayacucho"***, afecto a la Meta: 0058 Elaboración de Perfiles de Inversión Pública, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios conforme indica el Responsable de la Meta de Preinversión de la entidad;

Que, conforme se advierte de los actuados del expediente, el señor Henry William Vivanco Mackie, ha suscrito Contrato de Servicio de Consultoría N° 346-2010, del cual según la Cláusula Quinta el pago de los servicios se ha considerado en cuatro armadas, del cual se le adeuda al consultor del segundo pago equivalente al veinticinco por ciento del total del contrato, con las deducciones respectivas, dentro de este contexto mediante documentos: Informe N° 139-13-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE emitido por el Supervisor de fojas 95, Informe N° 006-2014-GRA/GG-OREI-EEP-JRMM de fojas 96 y el Informe N° 0015-2014-GRA/GG-OREI-IAT de fojas 97, hace conocer la viabilidad del Proyecto "Construcción e Implementación del Centro de Producción de Germoplasma del Ganado Bovino en la Región Ayacucho", con SNIP N° 128449; en consecuencia, se da conformidad de servicios para la cancelación del segundo pago, ascendente a la suma S/. 22,125.00 nuevos soles con las deducciones de ley, por lo que se deriva a la Comisión de Créditos Devengados de la entidad y mediante Oficio N° 067-2014-GRA/GG-OREI de fecha 20 de Enero del 2014 la Oficina Regional de Estudios e Investigación, se deriva el expediente a la Gerencia General de la entidad para su reconocimiento de pago, quien mediante Decreto N° 632-2014-GRA/PRES-GG deriva a la Oficina Regional de Administración de la entidad, para su trámite respectivo;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2010, por concepto de servicios de consultoría al **Ing. Henry William VIVANCO MACKIE**, por la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto "Construcción e Implementación de un Centro de Producción de Germoplasma de Ganado Bovino y Ovino en la Región Ayacucho", del segundo pago que equivale a la suma de Veintidós Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,125.00), que constituye el veinticinco por ciento (25 %) del monto total consignado en el Contrato de Servicios de Consultoría N° 346-2010, con las deducciones respectivas, afecto a la Meta: 0058 Elaboración de Perfiles de Inversión Pública, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en todo caso lo determine la Oficina de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

.....
ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL